

Bogotá, D. C., nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 110014003055**2021**00**248**00

Clase de Proceso: Solicitud de Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria

**Demandante:** Moviaval S.A.S. **Demandado:** Jaider Pérez Ochoa.

Conforme las directrices adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, procede el despacho a la calificación de la presente demanda, la cual se **INADMITE** de acuerdo con los artículos 82, 89 y 90 del C. G del P., y el artículo 5° del Decreto legislativo 806 de 2020, a efecto de que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane en el siguiente sentido:

- 1.- ALLEGUE el certificado de tradición de la motocicleta de placa FUY21F, con fecha de expedición que no supere un mes. Tenga en cuenta la parte actora, que el RUNT de forma alguna reemplaza el documento solicitado.
- **2.-** De conformidad con lo previsto en el inciso 2° del artículo 5° del Decreto 806 de 2020, acredite el apoderado judicial que la dirección de correo electrónico reportada en la demanda coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.
- **3.-** El escrito de subsanación deberá remítase al correo electrónico del juzgado <a href="mailto:cendoj.ramajudicial.gov.co">cendoj.ramajudicial.gov.co</a>.

NOTIFÍQUESE.

## MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

SP.

## Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2d8b6da0e44c73ccd80d74b42201f42cd2dc582a23810ce351b8921a211b3b82
Documento generado en 12/04/2021 08:56:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica